



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.374.2/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0374, presentada por **XX**, mediante la cual solicita información relativa a inversión ejecutada en dos mil dieciséis en proyectos de infraestructura, proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en dos mil diecisiete, especificando los montos a invertir por proyecto y la inversión proyectada para el dos mil diecisiete en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.

#### **CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0374 por medio electrónico el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El trece de enero del corriente año, por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0374.1/2016, se amplió el plazo de entrega de la información establecido en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, debido a complejidad de la información requerida.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios de la SEDE envió el dieciséis de enero del presente año, tres archivos digitales en formato Excel los cuales contienen: un cuadro donde se detalla la inversión ejecutada en dos mil dieciséis en proyectos de infraestructura, un cuadro donde se desglosa los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en dos mil diecisiete y un cuadro donde se detalla los proyectos de inversión en el dos mil diecisiete.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XX** relativa a la inversión ejecutada en dos mil dieciséis en proyectos de infraestructura, los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en dos mil diecisiete y un cuadro donde se detalla los proyectos de inversión a ejecutarse en el dos mil diecisiete; en consecuencia **ENTRÉGUESE** por medio de correo electrónico tres archivos digitales en formato Excel con la información antes detallada; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el petionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.